

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

AC-DRRI-055-2023
CECO: AC030

Señores
Dirección de Industria de Comunicaciones
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Bogotá, D.C.

Respetados señores:

PAULA GUERRA TÁMARA, actuando en calidad de Representante Legal Alternativo de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., identificada con Nit 899999115-8, condición que acredito con el correspondiente Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, presento MANIFESTACIÓN DE INTERÉS para participar en el proceso de Subasta para el otorgamiento de permisos para el uso de espectro radioeléctrico así:

- a. Manifestación de interés en el proceso para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico en las siguientes bandas de frecuencias, posibles condiciones y en los siguientes periodos:

BANDA	Interesado [Si/No]	Tecnología a implementar [4G, 5G, Otra indique cuál]	Tipo de esquema a implementar: Para 5G [NSA/SA]	Indique la versión (Release) del 3GPP para LTE o 5G que implementaría, o indique otros que le apliquen.	Indique la necesidad de espectro, de acuerdo con la disponibilidad y la banda [10 MHz, 20MHz, 30MHz, 40MHz, 50MHz.	Ámbito de cobertura para asignación: [1. Nacional, 2. Regional, 3. Municipal, 4. Por polígonos geográficos determinados 5. Alguna combinación de lo anterior, en tal caso indique cuáles. 6.Otro, indique cual]
Banda de AWS extendida (AWS-3), que comprende los rangos de frecuencia 1755-1780 MHz y de 2155-2180 MHz	Si	4G/5G	NSA	Reléase para 4G y 5G del 8 al 17	De 10 MHz a 30 MHz	3 y 4

- b. Indique observaciones adicionales a considerar de forma general para las bandas de frecuencias identificadas, disponibles y en estudio para las IMT.

Desde el punto de vista técnico, se deben garantizar los BW para disponer de condiciones adecuadas de velocidad y capacidad de acuerdo con la evolución del consumo de datos por usuario en servicios móviles.

Por otro lado, las asignaciones regionales, municipales o por polígonos geográficos determinados necesariamente deben estar acompañadas de una revisión integral del marco normativo relacionado con el espectro radioeléctrico en Colombia, de manera que se garanticen condiciones jurídicas adecuadas que promuevan el acceso al recurso y el despliegue de infraestructura. En particular, es fundamental que se revisen las definiciones de Operador Móvil de Red (OMR) y de Operador Móvil Virtual (OMV) dado que, actualmente, la diferencia regulatoria entre ambas figuras se basa exclusivamente en la asignación de un permiso de uso del espectro radioeléctrico. Es decir que, actualmente, todo PRSTM que tenga una asignación vigente se considera un OMR y, aquellos que no la tengan y presten servicios de comunicaciones móviles al público a través de la red de uno o más OMR, se consideran OMV.

Bajo el nuevo modelo de asignaciones delimitadas por ámbito geográfico se deberá permitir que, en las zonas geográficas donde el operador no sea asignatario de espectro, este pueda operar como OMV y no a través de RAN. Esto requiere que se ajuste el marco regulatorio vigente, de manera que un mismo operador pueda tener la doble calidad de OMR en ciertas zonas geográficas en las que tenga espectro asignado, y de OMV en las zonas restantes. Caso contrario, no habría ningún incentivo para que un operador que actualmente es OMV participe en un proceso de asignación de espectro, pues la capacidad y los recursos financieros requeridos para migrar toda su operación de OMV a OMR sería de gran magnitud, dado que los cargos de RAN son actualmente más altos.

Finalmente, la subasta de espectro para la masificación de 5G en Colombia se debe realizar sin fines recaudatorios siguiendo las buenas prácticas internacionales, esto es, sin la expectativa del Estado de recaudar dinero por concepto de la contraprestación a cargo de los asignatarios, sino más bien, haciendo uso de la figura de obligaciones de hacer como forma de pago de dicha contraprestación. Hasta el momento en Colombia esta figura se ha limitado a la imposición de obligaciones de ampliación y expansión de cobertura del servicio móvil, lo cual ha sido fundamental para avanzar en el cierre de la brecha digital de conectividad en Colombia. No obstante, desde ETB creemos que es momento de empezar a abordar la brecha digital también desde la óptica de la asequibilidad del servicio dado que, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares realizada por el DANE en el periodo 2016-2017, los hogares en Colombia únicamente puede destinar en promedio el 3.3% de sus ingresos a la contratación de servicios de información y comunicación lo cual reduce significativamente las posibilidades de acceder a una conexión de calidad que se pueda traducir en productividad y mejores oportunidades.

Por lo tanto, proponemos que los asignatarios de permisos de uso de espectro regional puedan pagar la contraprestación a su cargo mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones fijos o móviles a segmentos de la población de escasos recursos, bajo unas condiciones específicas y por un período de tiempo determinado por el Ministerio. En

otras palabras, a cambio del permiso de uso del espectro, los PRST otorgaríamos un subsidio a la población que les permita acceder a servicios de comunicaciones de calidad.

Atentamente,

PAULA GUERRA TÁMARA

Cédula de Ciudadanía: 52.353.081

Cargo: Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Estrategia / Representante Legal Alternativo

Dirección: Carrera 8 No. 20-56

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono:

Correos electrónicos: asuntos.contenciosos@etb.com.co; regulacion@etb.com.co;
paula.guerrat@etb.com.co

Elaboró: Luisa Fernanda Ramírez Osorio – Dirección Desarrollo Técnico de Producto
Ana Isabel Ortiz Bermúdez - Dirección de Regulación y Relaciones Institucionales
Revisó y validó: Ludwig Christian Clausen Navarro - Gerencia de Asuntos Públicos, Regulación y Sostenibilidad